



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 141/18.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 139/18

ARTÍCULO 1.- Recomiéndase al Departamento Ejecutivo, a los fines de configurar de-----
bidamente la voluntad social de la Cooperativa, que acompañen al expediente copia certificada o testimonio del acta de reunión donde la entidad acepta las condiciones contractuales, con firma y datos de los operarios asociados asignados a la tarea o servicio a desarrollarse. Respecto del período de transición (Cláusula 11°) se recomienda establecerlo en un período de seis meses, prorrogable por seis meses más.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-----
trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.-
PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO-----